

PRIMERA PRORROGA AL CONTRATO DE COMISION DE ESTUDIOS REMUNERADA No. 007-2013 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA Y JORGE ENRIQUE ESPÍNDOLA DÍAZ

VALOR CONTRATO	\$ 58.763.859.00
CUMPLIMIENTO	\$ 29.381.929.00

Entre los suscritos: **CELSO ANTONIO VARGAS GÓMEZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.213.158 Duitama, en su condición de Rector (e) y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 021 de 1993, 087 de 2000, 029, 057 y 066 de 2005, 082 de 2006 y 044, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD, **JORGE ENRIQUE ESPÍNDOLA DÍAZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No 74.320.537 de Socha, en su calidad de profesor adscrito a la Escuela de Ingeniería de Sistemas, de la Facultad de Ingeniería, quien en adelante se llamará EL COMISIONADO; **JAIRO ALONSO MESA LARA**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.399.175 de Sogamoso y **MARÍA PERPETUA MEDINA DE CARVAJAL**, mayor de edad, vecina de Tunja, identificada con cédula de ciudadanía No. CC. 24.097.502 de Socha, los dos últimos codeudores solidarios del COMISIONADO y considerando que mediante **Resolución Rectoral 1973 del 12 de febrero de 2014**, se le prorrogó la Comisión de Estudios Remunerada al COMISIONADO para continuar estudios de Doctorado en Ingeniería y tecnología Espacial, con énfasis en Ingeniería, Gerenciamiento de Sistemas Espaciales y Telecomunicaciones ofrecido por el Instituto Nacional de Investigaciones Espaciales – INPE en Brasil, por un año más a partir del 18 de febrero de 2014. Por lo anterior, hemos acordado celebrar la presente prórroga que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. Duración.** El presente contrato se prorroga por un año más a partir del **18 de febrero de 2014**. **SEGUNDA. Valor.** Para efectos fiscales el valor de la presente prórroga es la suma **CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$58.763.859.00) mda. Legal.** **TERCERA. Garantías.** EL COMISIONADO se compromete a ampliar la vigencia de la póliza desde el 18 de febrero de 2016 hasta el 18 de febrero de 2017. **PARÁGRAFO.** EL COMISIONADO asegurará en la suma de **VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$29.381.929.0) mda. Legal.**, equivalente al 50% del valor total de la prórroga, desde el 18 de febrero de 2016 hasta el 18 de febrero de 2017. **CUARTA.** Los demás términos, cláusulas y condiciones del contrato quedan sin modificación. **QUINTA. Requisitos de Perfeccionamiento y Legalización.** Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logra acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve escrito y se efectúe la publicación en la página WEB de la Universidad. Para su legalización se requiere constituir la garantía exigida. Tunja

13 FEB 2014

LA UNIVERSIDAD,


CELSO ANTONIO VARGAS GÓMEZ
 Rector (e)

EL COMISIONADO,


JORGE ENRIQUE ESPÍNDOLA DÍAZ
 CC 74.320.537 Socha

CODEUDORES:


JAIRO ALONSO MESA LARA
 CC No. 9.399.175 Sogamoso


MARÍA PERPETUA MEDINA DE CARVAJAL
 CC. No. 24.097.502 Socha